

**RESOLUCIÓN No. 0120 DE 28 ENERO 2021**

*Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela.*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.2018100007296 del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos sesenta y ocho (468) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 9557 del 18 de septiembre de 2020, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer cuarenta y un (41) vacantes del empleo de carrera denominado **Instructor Código 313, Grado 05** de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la OPEC número 84614, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

**RESOLUCIÓN No. 0120 DE 28 ENERO 2021**

*Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela.*

Que en cumplimiento de la Resolución 9557 aludida y las demás normas que regulan la materia, mediante Resolución No.1536 de 13 octubre 2020 la Secretaría Distrital de Integración Social, nombró en período de prueba a la señora **Claudia Azucena Mesa Ramírez**, identificada con cédula de ciudadanía No.**51.842.740**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Instructor Código 313, Grado 05** y, como consecuencia de dicho nombramiento, terminó el nombramiento provisional del señor **Juan Carlos Camacho Toro** identificado con la cédula de ciudadanía No.**83.117.076**, en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 05** de la planta global de empleos de esta Secretaría, la cual se haría efectiva una vez tome posesión la nombrada en período de prueba.

Que la nombrada en período de prueba **Claudia Azucena Mesa Ramírez**, tomó posesión del empleo el **9 de noviembre de 2020**, fecha a partir de la cual se hizo efectiva la terminación del nombramiento provisional antes mencionado.

Que mediante fallo de tutela en primera instancia de fecha 27 de enero de 2021, el **Juzgado Treinta y Tres Penal Municipal con función de control de garantías de Bogotá, D.C.**, ordenó:

*“**Primero.** Amparar los derechos fundamentales a la vida y a la igualdad del señor Juan Carlos Camacho Toro; en consecuencia, ordenara a la Secretaría Distrital de Integración Social que, en el evento de que exista una vacante de esa naturaleza, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente fallo, vincule al señor Juan Carlos Camacho Toro en un cargo de igual rango y remuneración al que ocupaba como instructor código 313 grado 05.*

***Segundo.** En caso de que no se encuentre una vacante similar a la que ocupaba el señor Juan Carlos Camacho Toro se ordena a la Secretaría Distrital de Integración Social que, en caso de no haberlo hecho, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al conocimiento de esa circunstancia, adelante las acciones necesarias para que el señor Juan Carlos Camacho Toro suscriba el contrato de prestación de servicios que le fue ofertado y que aceptó.”*

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital De Integración Social, existe una vacancia definitiva en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 05** identificado con el Id No.1318, ofertado para el concurso público de méritos -Convocatoria Distrito Capital 4-, que se desarrollara durante el año 2021.

Que en consecuencia, y para dar cumplimiento al fallo de tutela del 27 de enero de 2021, expedido por el **Juzgado Treinta y Tres Penal Municipal con función de control de**

**RESOLUCIÓN No. 0120 DE 28 ENERO 2021**

*Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela.*

**garantías de Bogotá, D.C.**, es procedente nombrar provisionalmente al señor **Juan Carlos Camacho Toro** identificado con la cédula de ciudadanía No.**83.117.076**, en el empleo **Instructor Código 313, Grado 05** en los términos indicados en el artículo primero del cuerpo resolutivo del fallo de tutela aquí aludido y arriba transcrito.

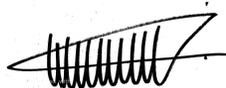
En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar provisionalmente al señor **Juan Carlos Camacho Toro** identificado con la cédula de ciudadanía No.**83.117.076**, en el empleo **Instructor Código 313, Grado 05** en la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente resolución, a la señora **Juan Carlos Camacho Toro**, al **Juzgado Treinta y Tres Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C.**, y, a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: -Laura Villamarin Contreras – Profesional Especializado, Contratista, SGDTH. Laura Villamarin Contreras  
Laura Villamarin Contreras (5 Feb. 2021 15:29 EST)

Revisó: José Domingo Abella Barreto - Profesional Especializado, Contratista SGDTH. José Domingo Abella Barreto  
JOSÉ DOMINGO ABELLA BARRETO (8 Feb. 2021 08:54 EST)

Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano  
María Mercedes Rodríguez E.

Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa- Carolina Wilches Cortés

Aprobó: Andrés Felipe Pachón Torres – Jefe Oficina Asesora Jurídica Andrés Felipe Pachón Torres

YMC

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311

# Acuerdo-120.pdf

Informe de auditoría final

2021-02-10

|                    |  |
|--------------------|--|
| Fecha de creación: | 2021-02-05                                   |
| Por:               | AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)          |
| Estado:            | Firmado                                      |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAAZTm5fbq7q-br6P-J66WftBX8cPHv9k78 |

## Historial de “Acuerdo-120.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.  
2021-02-05 - 20:18:53 GMT - Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Yuri Alexandra Mateus Casas (ymateusc@sdis.gov.co) para su firma.  
2021-02-05 - 20:18:57 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.  
2021-02-05 - 20:19:14 GMT
-  Yuri Alexandra Mateus Casas (ymateusc@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2021-02-05 - 20:20:00 GMT - Dirección IP: 186.84.90.95.
-  Yuri Alexandra Mateus Casas (ymateusc@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2021-02-05 - 20:20:15 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.90.95.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Laura Villamarin Contreras (lvillamarin@sdis.gov.co) para su firma.  
2021-02-05 - 20:20:16 GMT
-  Laura Villamarin Contreras (lvillamarin@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2021-02-05 - 20:20:43 GMT - Dirección IP: 186.31.190.241.
-  Laura Villamarin Contreras (lvillamarin@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2021-02-05 - 20:29:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.31.190.241.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a JOSE DOMINGO ABELLA BARRETO (jbellab@sdis.gov.co) para su firma.  
2021-02-05 - 20:29:50 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.  
2021-02-05 - 20:29:59 GMT

 JOSE DOMINGO ABELLA BARRETO (jabellab@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-02-08 - 13:54:23 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.61.45.230.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) para su firma.

2021-02-08 - 13:54:25 GMT

 Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2021-02-08 - 14:01:38 GMT- Dirección IP: 181.61.205.234.

 Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-02-08 - 14:02:05 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.205.234.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) para su firma.

2021-02-08 - 14:02:07 GMT

 El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2021-02-08 - 14:02:19 GMT

 Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2021-02-08 - 14:04:35 GMT- Dirección IP: 181.59.202.6.

 Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-02-08 - 14:05:03 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.59.202.6.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Andrés Felipe Pachón Torres (apachon@sdis.gov.co) para su firma.

2021-02-08 - 14:05:05 GMT

 Andrés Felipe Pachón Torres (apachon@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-02-09 - 14:10:17 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.31.125.204.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) para su firma.

2021-02-09 - 14:10:20 GMT

 Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2021-02-09 - 14:35:51 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

 Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-02-10 - 13:33:05 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

 Acuerdo completado.

2021-02-10 - 13:33:05 GMT